



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ITU/ 643

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 11 JUL 2014

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Agencia de Viajes Christian Donatti D'Onofrio contra la Resolución dictada por el Ministerio de Turismo y Deporte, número 1409/2013 de fecha 09 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que mediante la misma se resolvió la clausura temporaria de la Agencia de Viajes Christian Donatti D'Onofrio, hasta tanto regularice su situación registral, como asimismo la aplicación de una multa de U.R. 20, por no haber renovado su garantía de funcionamiento al 1º de junio de 2013;

II) que los recursos se interpusieron en tiempo y forma;

III) que la Agencia de Viajes Christian Donatti D'Onofrio se agravia señalando falta de legitimación pasiva para responder ante el Organismo, en virtud de que no es el titular de la empresa desde el 10 de octubre de 2012 cuando firmó compromiso de compra con la empresa LITSON S.A., indicando que incorporará el documento en su oportunidad;

IV) que el 16 de mayo de 2014, el Ministerio de Turismo y Deporte, confirma el acto impugnado, mediante Resolución número 680/2014;

CONSIDERANDO: I) que la empresa de viajes mencionada, no renovó garantía de funcionamiento al 1º de junio de 2013, como lo impone el artículo 14 del Decreto 3/997 de 3 de enero de 1997, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 185/003 de 14 de mayo de 2003;

II) que la empresa no acreditó la falta de legitimación pasiva alegada, habiéndole conferido plazo para presentar la

201301112

probanza que anunció y la solicitada por la Asesoría Letrada del Ministerio, no aportando documentación alguna.

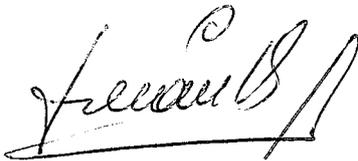
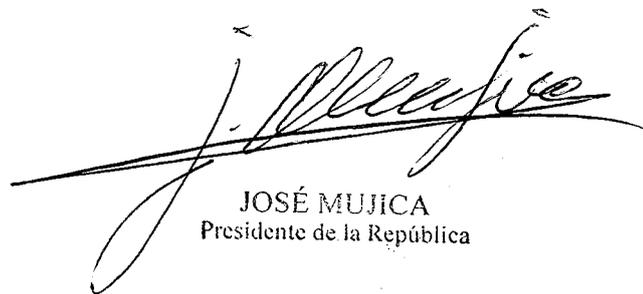
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 142 y siguientes del Decreto 500/991 y por el artículo 14 del Decreto 3/997 de 3 de enero de 1997, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 185/003 de 14 de mayo de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución dictada por el Ministerio de Turismo y Deporte, número 1409/2013 de fecha 09 de agosto de 2013.

2º.- Comuníquese y notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. ...', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', with a horizontal line underneath.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República